

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**"VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE**  
**CHATARRA"**

**Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Moyobamba**

**S.R.L. - EPS MOYOBAMBA SRL**

**I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta restringida de los bienes muebles, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2010/SBN, que establece el procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra, Aprobado por Resolución AT 124-2010/SBN

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 29151 Ley Del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151
- Directiva N° 003-2010/SBN

**III. CONVOCATORIA**

Venta de Bases Administrativas : 09 al 12 de agosto 2016

Precio de venta : Gratuito

Exhibición de los lotes Local : 10 al 15 de agosto: Almacén de Control  
Patrimonial en Planta de Tratamiento

Dirección : Carretera a los Baños Termales de San Mateo.

**IV. ACTO DE VENTA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES**

La venta por subasta pública de los bienes se realizará:

- a) Días : 15 de Agosto 2016
- b) Hora Local : 10:00 a.m. hasta las 5:00 p.m
- d) Dirección : Almacén de Control Patrimonial en Planta de  
Tratamiento carretera Baños Termales de San  
Mateo

## **V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.**

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes muebles objeto de venta están señalados en el Anexo A "Lotes de bienes muebles a venderse".

La venta de los bienes registrables, se realiza sin derecho de Inscripción registral.

## **VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA**

La venta por subasta restringida de los lotes de bienes muebles, se realizará **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"**, mediante la modalidad de **"SOBRE CERRADO"**

## **VII. LOS PARTICIPANTES**

1. Pueden participar como postores en la subasta, las personas naturales o jurídicas que hayan recabado las Bases Administrativas y registrado su participación en la Oficina del Equipo de Abastecimiento, ubicado en la Calle San Lucas Cuadra 01 – Urbanización Vista Alegre, Moyobamba – San Martín, en horas laborales de 09:00 a 17:00 horas, de manera directa y/o a través de un representante, pudiendo ingresar al local dos personas por cada base recabada.
2. Las personas naturales se identificarán con su D.N.I u otro documento de identidad. Para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes vigentes y debidamente inscritos en los Registros Públicos.
3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere el Artículo 22° de la Ley 29151 y los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
5. El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar en el acto de venta, la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada, cuyo formato se muestra en el Anexo B 'Declaración Jurada'. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

## **VIII. VENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES**

1. Las ofertas son individuales por cada lote, estando prohibido disgregar los lotes.
2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, lo que de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del remate y, de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
3. Las ofertas y el pago por los lotes en venta serán realizadas en Moneda Nacional - Soles.
4. Las ofertas que se realicen bajo la modalidad de sobre cerrado se efectuarán por cada lote, debiéndose consignar en el sobre el número de lote a adjudicarse, el monto ofertado, el nombre o la razón social del postor, su documento de identidad y el número de boleta o factura de compra de bases si los hubiera.

*Para poder participar, acorde con el Anexo C. "Oferta: Modalidad Sobre Cerrado "Venta por Subasta Restringida de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra"*

5. *Antes de iniciar la venta, el Presidente y/o Notario Público solicitará las ofertas en "sobre cerrado" las mismas que deben ser presentadas conforme a lo señalado en el punto precedente y adjuntando como mínimo el 20% en efectivo de la cantidad ofertada, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito. Luego se procederá al remate mediante ofertas "a viva voz" con todos los postores, incluyendo a los postores que presentaron su oferta en "sobre cerrado". El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar; caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.*
6. *Terminada la venta del lote "a viva voz", se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. Si resultara ganador quien ofertó "a viva voz" deberá abonar, en efectivo, como mínimo el 20% del valor ofertado.*
7. *En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el monto ofertado "a viva voz", se procederá a solicitar a ambas partes que oferten "a viva voz", tomándose como base el valor ofertado anteriormente y resultando como adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.*

*En caso de incumplimiento, se le indicará de su inconducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones del local, continuando la venta sobre la base de la oferta anterior.*
8. *En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en "sobre cerrado", ya no será necesario abonar el 20% del valor ofertado, toda vez que ésta ya se encuentra en el sobre presentado.*
9. *Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.*
10. *El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina del Equipo de Caja de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL. - EPS MOYOBAMBA SRL, quienes entregarán el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto se deberá realizar dentro' del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la subasta, siendo el último día el 15 de Agosto del 2016, hasta las 5:00 pm*
11. *El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL. - EPS MOYOBAMBA SRL, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la EPS MOYOBAMBA SRL, la administración del lote.*
12. *La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL. - EPS MOYOBAMBA SRL, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá con el ordenamiento legal vigente.*

## **IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES**

1. El adjudicatario solicitará a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL. - EPS MOYOBAMBA SRL, el comprobante de pago respectivo, luego de lo cual requerirá al Equipo de Control Patrimonial proceder a la entrega de los bienes muebles a su favor, suscribiéndose la respectiva Acta de Entrega-Recepción.
2. La entrega de los bienes se realizará los días 15 y 16 de agosto del 2016, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
3. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL. - EPS MOYOBAMBA SRL, la administración del lote.

## **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. El Comité, Martillero Público o Notario Público que ejecute la venta está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta, éste se realizará ante la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL. - EPS MOYOBAMBA SRL, hasta antes de la entrega del bien mueble.

Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL. - EPS MOYOBAMBA SRL, es el encargado de certificar la Resolución que aprobó la baja, la Resolución que aprobó la venta, el Acta de Subasta y toda la documentación relacionada con la venta de los bienes muebles.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 821 - Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades del Estado.

Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Administrativas se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia. "Venta por Subasta Restringida Muebles en Calidad de Chatarra"

**ANEXO B**

**"DECLARACION JURADA"**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, **DECLARO**  
**BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley 29151 ni en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participaren la presente subasta y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio a nombre de la persona jurídica \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_ de la cual soy representante legal según las facultades, otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.



Firma y Huella Digital  
Nombres y Apellidos  
D.N.I. AT

**(1) Llenar en caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.**



ANEXO C

**"OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO"**

- a) Número de Lote
  
- b) Nombre / Razón Social
  
- c) Valor Ofertado (S/)
- d) Monto de Garantía (S/.)  
(Dinero en efectivo)



Firma del postor o representante DNI:

.....

Moyobamba. de del 2016



LOTE

Nº 01

334116102 COSTO VEHICULOS MOTORIZADOS

| CODIGO ACTIVO | CODIGO        | DESCRIPCION   | FECHA ADQUIS. O TRANSF. | LOCAL | USUARIO         | VALOR DEL BIEN | DEPREC. ACUMULAD | VALOR RESIDUAL | MOTIVO DE BAJA | VALOR TASAC. |
|---------------|---------------|---|-------------------------|-------|-----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|--------------|
| 040010001     | 334.01.01.004 | CAMIONETA PICKUP 4X4 AÑO 1.992 MARCA NISSAN DOBLE CABINA, MODELO 20ZUNIM D21SF-20 MOTOR Nº Z2496712X, COLOR BLANCO, DE 7 50 KGS. DE CARGA GAS. PLACA Nº 004246.                           | DIC-94                  | Mybba | Michel Britones | 67,373.21      | 67,373.20        | 0.01           | Malogrado      | 1,500.00     |
| 040010002     | 334.01.01.005 | MOTOCICLETA YAMAHA MOD-AG-100 ROJA CHASIS JYA3HAT03SA 037236 SERIE MOTOR 3HA-037236 O/C 1428 04.08.95 \$ 3600 T.C. 2.26 97 CC AÑO 95 POLIZA 118-95-069884-0-4 NEGOC MOYOBBA, PLACA MX1039 | AGO-95                  | Mybba | Jorge Alvarez   | 12,336.00      | 12,335.99        | 0.01           | Malogrado      | 400.00       |
| 040010003     | 334.01.01.006 | MOTOCICLETA YAMAHA AG100 AÑO 97 053361 CHASIS MF 125 P 02340-PE-97 AÑO 97 COLOR ROJO PLACA 1589   | SET. 97                 | Mybba | Jorge Alvarez   | 13,944.64      | 13,944.63        | 0.01           | Malogrado      | 500.00       |
| 040010005     | 334.01.01.008 | MOTOKAR MC125 GL-MOTOR CG 125E-2859002 CHASIS MC 125P- 030356-PE-97 COLOR ROJO AÑO 97 /DONACION PRONAP  | SET. 97                 | Mybba | Jorge Alvarez   | 13,282.38      | 13,282.37        | 0.01           | Malogrado      | 200.00       |
| 040010004     | 334.01.01.007 | MOTOFURCON HONDA MOTOR Nº CG 125E - 2858832 CHASIS MF 125 P 2340-PE-97 AÑO 97 COLOR ROJO/DONACION PRONAP con placa de rodaje 3996   | SET. 97                 | Mybba | Edison Vasquez  | 13,063.86      | 13,063.85        | 0.01           | Malogrado      | 100.00       |
| 040010008     | 334.01.01.014 | MOTOFURCON ZONSHEN COLOR AZUL MOD ZS163FML-MOTOR BA200290-SERIE LZSHDDKZB7ZA 103441   | JUN. 10                 | Mybba | Edison Vasquez  | 6,200.00       | 6,199.84         | 0.16           | Malogrado      | 100.00       |
| 040020001     | 334.02.01.002 | BICICLETA MONARK COLOR AZUL MOD. HOMBRE PULLMAN, SERIE Nº 171968, ORDEN DE COMPRA 1455 DEL 10.08.95 PARA MOVILIDAD PERSONAL DE GUARDIANA OFICINAS ADMINISTRATIVA                          | AGO-95                  | Mybba | Amliton Perez   | 903.56         | 903.55           | 0.01           | Malogrado      | 100.00       |
| SUB TOTAL 334 |               |   |                         |       |                 | 127,103.65     | 127,103.43       | 0.22           |                | 2,900.00     |